



PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN

BASES 2019

PRESENTACIÓN Y DEFINICIÓN

FER Futur es un programa global de tecnificación impulsado por la Fundación Trinidad Alfonso para canalizar la detección y gestión del talento entre los deportistas más jóvenes de la Comunitat Valenciana. FER Futur pretende convertirse en el nexo entre el deporte de base y el salto al máximo nivel. En última instancia, el objetivo final de FER Futur es hacer crecer al Proyecto FER (Foment d'Esportistes amb Reptes), otro de los programas desarrollados por la Fundación Trinidad Alfonso, e incrementar el número de deportistas de la Comunitat Valenciana en las grandes competiciones a nivel nacional e internacional.

Los destinatarios de estas ayudas serán aquellas Federaciones deportivas valencianas que desarrollen programas de tecnificación reconocidos por la Generalitat Valenciana, y cuyas disciplinas formen parte del programa de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos. Todas ellas deberán presentar un proyecto de tecnificación que se ajuste a los criterios y requisitos establecidos en las presentes bases.

FER Futur se integra en Comunitat de l'Esport, un programa desarrollado conjuntamente por la Generalitat Valenciana y por la Fundación Trinidad Alfonso para impulsar una serie de acciones e iniciativas que contribuyan a convertir a la Comunitat Valenciana en un núcleo deportivo de referencia a nivel nacional.

OBJETO

EL objeto de las presentes bases es regular las ayudas económicas concedidas por la Fundación Trinidad Alfonso a través del programa FER Futur para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS DE FER FUTUR

El programa FER Futur está dirigido únicamente a aquellas Federaciones deportivas valencianas que desarrollen programas de tecnificación reconocidos por la Generalitat Valenciana para el año 2018, y cuyas disciplinas formen parte del programa de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS

La Fundación Trinidad Alfonso abrirá un expediente individualizado por cada una de las propuestas recibidas y será el único órgano competente para la adjudicación de las ayudas correspondientes al programa FER Futur.

PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN DEL PROGRAMA

Cada Federación deberá presentar un proyecto de tecnificación con la siguiente información:

1. Objetivos del programa de tecnificación.
2. Presupuesto del programa y explicación de los conceptos o partidas a las que irá destinada la ayuda: manutención, alojamiento, desplazamiento, concentraciones, competiciones, etc. Se deberá especificar si alguna de estas partidas ya recibe subvención por parte de la GVA y la cuantía de dicha ayuda.
3. Número de ayudas/becas que se plantean conceder, indicando categorías y franjas de edad de los beneficiarios, ya sean deportistas, personal técnico etc.
4. Número de licencias actuales de deportistas con edades comprendidas entre los 10 y 18 años.
5. Número de deportistas FER durante los últimos 3 años pertenecientes a la Federación.
6. Principales éxitos a nivel nacional e internacional de sus deportistas durante los últimos 3 años, en 2016, 2017 y 2018 (solo en Campeonatos de España, de Europa y del Mundo, en cualquier categoría de edad).
7. Deportistas de otros territorios (nacional e internacional) atraídos por el programa de tecnificación, si los hay.
8. Número de clubes adscritos a su Federación, indicando distribución numérica por provincias.
9. Lugar o instalaciones con las que cuenta la Federación para desarrollar el citado Programa de tecnificación.
10. Breve currículum de los entrenadores.

*Los puntos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 deberán cumplimentarse en los espacios asignados dentro del Anexo I.

**Los puntos 1, 2, 3 y 10 se deberán desarrollar y presentar en un documento aparte, cuya extensión no podrá superar las 6 caras de folio. Los puntos 1, 2 y 3 serán, además, los que tendrán especial relevancia en la valoración del Comité Evaluador.

CRITERIOS Y CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

Se establecen tres niveles de ayuda económica a las Federaciones, según las características, necesidades y objetivos del proyecto presentado.

- **Nivel 1:** Dotado con un máximo de 15.000 euros.
- **Nivel 2:** La asignación económica oscilará entre los 15.000 y los 30.000 euros.
- **Nivel 3:** La asignación económica oscilará entre los 30.000 y los 50.000 euros.

Las cuantías finales de las ayudas concedidas a las Federaciones serán determinadas por la Fundación Trinidad Alfonso, en expedientes individualizados.

El presupuesto total de FER Futur no superará los 600.000 euros.

FORMA Y PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cada Federación deberá presentar toda la documentación solicitada anteriormente, a través del correo electrónico info@fundaciontrinidadalfonso.org

El plazo para la presentación de las propuestas se extenderá desde el 17 hasta el 28 de septiembre de 2018.

Un Comité Evaluador se encargará de la valoración y selección de proyectos. La decisión del Comité se comunicará a las Federaciones antes del 15 de noviembre de 2018 y será inapelable.

PAGO DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas se abonarán en dos pagos, que se realizarán durante los meses de mayo y diciembre de 2019.

ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS POR LAS FEDERACIONES

Las Federaciones beneficiarias de las ayudas del presente Programa deberán comparecer ante la oficina de la Fundación Trinidad Alfonso, (sita en València, C/Poeta Quintana 1, bajo) en las fechas convocadas por la fundación para aceptar expresamente la ayuda concedida y firmar un Acuerdo de Compromiso.

ACUERDO DE COMPROMISO CON LA FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO

Mediante la firma del Acuerdo de Compromiso con la Fundación, las Federaciones beneficiarias de las ayudas se comprometen a:

- Desarrollar el programa de Tecnificación presentado a la Fundación durante el año 2019. El mismo no deberá sufrir variaciones relevantes durante su ejecución sin contar con el visto bueno de la Fundación.
- Informar a la Fundación del desarrollo del programa de Tecnificación, así como de los hechos relevantes (competiciones, resultados de los beneficiarios, etc.) de forma regular y periódica.
- Participar, en la medida de lo posible, en las acciones y actos que organice la Fundación Trinidad Alfonso.
- Uso de los logos de Comunitat de l'Esport en aquellos soportes que se utilicen en el programa de Tecnificación. Estos distintivos se adaptarán a cada programa en función de sus características y necesidades.
- Informar de los recursos/ingresos obtenidos para el programa de Tecnificación y de su procedencia, así como ampliar la información proporcionada en caso de que la Fundación así lo solicite.
- Destinar el cien por cien de las cantidades económicas recibidas al desarrollo del programa.
- La Federación deberá estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social durante todo el programa.
- La Federación será responsable de que todos los profesionales involucrados en el desarrollo del programa de Tecnificación estén en situación regularizada (laboral y/o mercantil), debiendo contar con la habilitación legal necesaria para el puesto que desarrollen, y confirmar que no tienen ninguna inhabilitación para el mismo (entendiéndose por inhabilitación tener antecedentes por delitos sexuales, etc.).
- Cualesquiera otras obligaciones que se establezcan en el Acuerdo de Compromiso con la Fundación Trinidad Alfonso.

COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualquier otra cantidad recibida para impulsar el programa de Tecnificación y que pueda proceder de cualquier entidad pública y/o privada. La Fundación podrá recabar la colaboración de aquellas otras entidades

públicas y/o privadas que hayan colaborado con el Programa para evitar sobrefinanciaciones y/o prácticas fraudulentas o abusivas.

La Federación no podrá solicitar ayudas complementarias a la Fundación para desarrollar el Programa de Tecnificación a través de programas y/o vías alternativas; por ejemplo, través de Emprén Esport.

INCUMPLIMIENTO E INTERRUPCIÓN DE LAS AYUDAS

Las Federaciones deberán reembolsar el importe de la ayuda global o el anticipo percibido, en caso de incumplimiento de las bases o del acuerdo de compromiso, de la no realización del Programa de Tecnificación, por falta de veracidad en las manifestaciones realizadas tanto durante la selección de los beneficiarios como una vez otorgada la ayuda, si reciben alguna sanción disciplinaria o administrativa, o si protagonizase algún comportamiento que pudiera implicar una imagen negativa para la FTA, incluidos comportamientos reprochables tanto por la opinión pública como desde el punto de vista penal por parte de los dirigentes o altos cargos de las Federaciones.

También será motivo de devolución de la ayuda si la Federación de manera unilateral decidiera variar el Programa presentado y que los cambios supongan una modificación sustancial que lo alejen de los objetivos previstos inicialmente.

PARTICIPACIÓN DE LAS FEDERACIONES

La suscripción a la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de todos los puntos contenidos en las presentes bases por parte de los solicitantes de las ayudas.

PROTECCIÓN DE DATOS

La Fundación Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la CV (G-98.409.386) en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, les informa que los datos recogidos con motivo de la presentación por parte de la Federación de su Programa de Tecnificación se tratarán con la única finalidad de poder llevar a cabo el Proyecto FER FUTUR, la selección de candidaturas, la comunicación de decisiones, la organización de reuniones con las federaciones, el pago de las ayudas concedidas, el seguimiento del cumplimiento del Convenio, la difusión pública del Proyecto, la convocatoria a eventos organizados por la Fundación, etc., estando legitimados para este tratamiento por su solicitud de participación en el Proyecto.

Asimismo, y en virtud de la relación que nos une con los participantes, les informaremos de próximas convocatorias del Programa u otra información vinculada con el mismo, a través de correo electrónico, teléfono y otras aplicaciones (por ejemplo, WhatsApp, Telegram, etc.). Pudiendo oponerse al mismo en cualquier momento.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo a la Generalitat Valenciana como colaboradora del Proyecto Comunitat de l'Esport, ni tampoco se destinarán para otros fines, manteniéndose mientras continúe vigente la relación entre la Fundación y la Federación.

En caso de que la Federación nos comunique datos de terceros, ésta deberá contar con el consentimiento de los mismos, sobre todo en el caso de la documentación fotográfica (consentimiento de padres y tutores de los menores para la captación de imágenes). En todo caso la Federación mantendrá indemne a la Fundación de las reclamaciones que puedan surgir a este respecto.

En cualquier momento puede ejercitar sus derechos frente a la Fundación a través del correo electrónico info@fundaciontrinidadalfonso.org o al domicilio social de la Fundación C/ Poeta Quintana nº1, València (46003).

Para más información sobre el tratamiento <https://fundaciontrinidadalfonso.org/>

LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de aplicación la legislación española, siendo competentes para la resolución de cualquier controversia los juzgados y tribunales de València.